



REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. No. 11001-0790-000-2021-00243-00
Dte: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Ddo: EDGAR ALIRIO PINEDA GONZALEZ
Despacho Comisorio No. DEAJGCC22-4417.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez ingresa la presente actuación, para informarle que mediante escrito contentivo de la Resolución No. DEAJGC23-7211, se enviado, vía correo electrónico, se autoriza al Despacho el nombramiento de un perito topógrafo dentro de la diligencia de secuestro comisionada por la División de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Sírvese proveer.

Albania, 5 de septiembre de 2023.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Albania, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

ASUNTO

En razón a escrito presentado, vía correo electrónico, - iosorior@deaj.ramajudicial.gopv.co-, por parte del abogado executor de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial, de la ciudad de Bogotá D.C., contentivo de la Resolución No. DAJGCC23-7211, proferida dentro del expediente 11001079000020210024300 adelantado contra el señor EDGAR ALIRIO PINEDA GONZALEZ, en el cual, a más de solicitar el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada por este Despacho Judicial, dentro del comisorio No. DEAJGCC22-4417, para el día 06 de septiembre de 2023, a la hora de las 09:00 a.m., procedente de la Referida Dirección Ejecutiva, argumentando que el documento aportado por la Alcaldía Municipal de Albania, Santander, no contiene los datos plenos para la identificación del inmueble a secuestrar, procedente deviene autoriza a este Juzgado, para nombrar, a costa del comitente, un perito topógrafo que georreferencie el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-9578 y acompañe al Despacho a la diligencia de secuestro para su correcta determinación.

Esta Instancia Judicial atendiendo la solicitud elevada por el abogado executor dispone aplazar la diligencia de secuestro programada para el día 06 de septiembre de 2023, a la hora de las 09.00 a.m., por encontrar justificada la imposibilidad de su realización, en razón a que el bien inmueble rural a secuestrar, no ha sido identificado en cuanto a su individualización y georreferenciación.

Por otra parte, aunque el abogado executor dentro de la referida Resolución, autoriza al Despacho para que designe un perito topógrafo de la lista de auxiliares de la justicia, que asista al Juzgado Comisionado en la actividad



de individualización y georreferenciación del bien raíz objeto de la medida cautelar, tal designación le es imposible llevar a cabo al Juzgado, toda vez que en la lista de auxiliares de la justicia para la vigencia 01-abril 2023 a 31 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Santander, no hay peritos topógrafo inscritos, por tal razón la carga procesal recae en la parte o partes que solicitan la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78º, numeral 8º, del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de secuestro programada para el día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), conforme a la solicitud elevada por el abogado ejecutor.

SEGUNDO: No acceder a la petición de nombramiento de un perito topógrafo, en razón a que este cargo no figura en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Santander, correspondiendo dicha carga procesal a la parte interesada, en este caso, al abogado ejecutor, quien, además, deberá allegar los documentos y/o planos del predio a secuestrar, en los cuales se encuentran consignados los linderos del citado bien inmueble objeto del secuestro y demás datos que lo identifiquen, necesarios para llevar a cabo la diligencia referida, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ALBANIA-SANTANDER

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0048 de fecha 06 de septiembre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario